I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000645

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 12 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2085/2012; el Memorándum N°1000/253/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/583/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/583/2012, se otorgó una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** Personalidad Jurídica N°136-1994, representada por su presidenta doña VIDALIA CORTES CUITIÑO, cédula identidad N°3.655.486-k, mediante el cual se le otorga una subvención por la suma de $7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos), por única vez.

2. La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para lo establecido en su carta solicitud del mes de marzo de 2012.

21. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la séptima del convenio.

3. La **UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La rendición de cuenta, será visada por la Dirección de Control, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000645 /2012

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de **LA UNIÓN COMUNAL DE CENTROS DE MADRES,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

7. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/PGI
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
Unión Comunal de Centros de Madres
Página Web